

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

## 1518

*ORDEN de 14 de marzo de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.*

La Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, establece en su artículo 20 que la responsabilidad de la administración de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai corresponderá a un Director/a Conservador/a designado por el Patronato. Por su parte, el Decreto 4/2018, de 16 de enero, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamento y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma recoge dicho puesto bajo la denominación de «Director/a Conservador/a Reserva de la Biosfera de Urdaibai», dentro de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático y ubicado en Busturia (Bizkaia).

Estando vacante un puesto de «Director/a Conservador/a Reserva de la Biosfera de Urdaibai» de este Departamento y conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3.b) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (BOPV de 28 de julio de 1989) y previo informe favorable de la Dirección de Función Pública, este Departamento acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera.– Condiciones de participación.

1.– Podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el anexo a la presente.

Asimismo, y en las mismas condiciones, podrá tomar parte el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, el personal funcionario de carrera docente y de la Administración de Justicia, así como el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias, siempre que se trate de puestos en los que expresamente se prevea, en la relación de puestos de trabajo, la posibilidad de su provisión por este tipo de personal.

2.– Este personal podrá tomar parte en la presente convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

a) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

b) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

3.– Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco. El cumplimiento de estos requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Aquellos participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación, no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Segunda.– Solicitudes.

1.– Los/las aspirantes dirigirán sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y destino actual, a la Dirección competente en materia de personal del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Los/las aspirantes deberán acompañar a su escrito un «curriculum vitae» en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estime el/a aspirante oportuno manifestar.

A la citada solicitud deberán los/las aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de Personal. Asimismo, podrán acompañar, cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

Tercera.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine perdiendo la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín oficial del País Vasco.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de marzo de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,  
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

## ANEXO

Puesto de trabajo convocado:

- Denominación: Director/a Conservador/a de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (código: 512221, dotación: 1).
- Localización: Dirección Patrimonio Natural y Cambio Climático.
- Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.
- Localidad de destino: Busturia (Bizkaia).
- Grupo: A.
- Cuerpos: Cuerpos: A-S1 Func./Estat.Sanit. Grupo A – Instit.Sanit. APE– X02EU  
Cuerpos-Opciones-Escalas Grupo A (APE).
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico: I-A.
- Perfil lingüístico: 3.
- Fecha de preceptividad: 31-10-2017.

Requisitos para su provisión:

- Pertenecer al Cuerpo A de cualquier Administración Pública del Estado.
- Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos/as, como funcionario/a de carrera del Cuerpo A de cualquier Administración Pública del Estado.

Asimismo, podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de este procedimiento, los funcionarios/as de carrera pertenecientes a los Cuerpos antes citados, que se encuentren en situación de excedencia forzosa, en servicios en otras Administraciones Públicas y los suspensos y excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.